



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
CONSEJO LEGISLATIVO
214 ° Y 165°**

El Consejo Legislativo del estado Bolivariano de Miranda, de conformidad con lo previsto en los artículos 159 y 162 de la Constitución de la República de Venezuela, en concordancia con las atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral 1º de la Constitución del estado Bolivariano de Miranda, dicta el presente:

ACUERDO CLEBM N°006-2024

CONSIDERANDO

Que es deber de este Consejo Legislativo, exaltar y reconocer los valores religiosos, históricos, culturales y artísticos de colectivos, personas, asociaciones o instituciones que hayan prestado servicios o actividades meritorias al Estado Bolivariano de Miranda

CONSIDERANDO

Que nuestra Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y del Estado Bolivariano de Miranda, garantizan a todos y todas, derechos culturales que establecen que las culturas populares deberán de gozar de atención especial.

CONSIDERANDO

Que en fecha 15 de febrero de 1924 fue fundada la Sociedad de Damas Nuestra Señora del Carmen, en Araira, Parroquia Bolívar, Municipio Zamora del estado Bolivariano de Miranda, organización que han ejercido funciones de manera ininterrumpida hasta la fecha, teniendo como inspiración, la veneración y culto a La Virgen del Carmen patrona de los

araireños y araireñas, siendo símbolo de humildad, amor por el prójimo y veneración eclesiástica, siendo una excusa para el encuentro, la cohesión social, devoción y fe católica de los habitantes de la Parroquia Bolívar,

CONSIDERANDO

Que el Movimiento Nacional en Redes del Patrimonio Inmaterial y Diversidad Cultural del Venezuela, conjuntamente con la Fundación Centro de la Diversidad Cultural, la Secretaría de Patrimonio Cultural de la Gobernación del estado Bolivariano de Miranda, han solicitado a este Consejo Legislativo la Declaratoria a la expresión de fe y tradición, **SOCIEDAD DE DAMAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE ARAIRA**, COMO **PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**

ACUERDA

PRIMERO: Se declara “**PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**” a la expresión de Fe “**SOCIEDAD DE DAMAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE ARAIRA**”, del municipio Zamora del estado Bolivariano de Miranda.

SEGUNDO: Se insta al Ejecutivo Municipal de “Zamora” y a la Gobernación del estado Bolivariano de Miranda, al reconocimiento y valoración de dicha expresión, como “**PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**”.

TERCERO: Remitir copia del presente Acuerdo a los ciudadanos: Nicolás Maduro, presidente constitucional de la República Bolivariana de Venezuela; Ernesto Villegas Poljak, ministro del Poder Popular para la Cultura.

CUARTO: Hacer entrega del presente Acuerdo a los ciudadanos: Benito Irady, presidente de la Fundación Centro de la Diversidad Cultural; Mariam Martínez, secretaria de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Gobernación de Miranda; Juan Ramón Ojeda y demás miembros del Consejo Directivo de la Red del Patrimonio Inmaterial y Diversidad Cultural del Estado Bolivariano de Miranda;

QUINTO: Dar Publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Legislativo del estado Bolivariano de Miranda, en la ciudad de los Teques a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024). Años 214º de la Independencia, 165º de la Federación y 25º de la Revolución Bolivariana.

LEG. JOAN CONTRERAS
PRESIDENTE

MSc. ISMAEL CAPINEL
SECRETARIO GENERAL